



02725-J



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 883 -2009-ANA

Lima, 25 NOV. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 703-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego, Jequetepeque, ingresado con Hoja de Envío Nº 07391, organizado por Sebastián Florencio Huamán García, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 070-2005-MA-ATDR-J, de fecha 02.02.05, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, Carlos Miguel Javier Rodríguez es titular de una licencia de uso de agua para el predio, con Código Catastral Nº 15226, de un área bajo riego de 1.00 Ha y un volumen máximo anual de 14512.846 m³, que ha sido transferido a favor de Sebastián Florencio Huamán García, tal como se acredita con la Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales de la Zona Registral Nº V Sede San Pedro, Oficina Registral San Pedro, con Nº Partida Registral Nº 04006551, expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, asignándole el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, un área bajo riego 0.74 Ha, según consta del Certificado Catastral obrantes en autos;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, según Informe Nº 007-2008-MA-ATDRJ, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego, de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 044-2008-INRENA-IRH-UTR/AZC, recomienda otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios, a favor de Sebastián Florencio Huamán García, para el predio con Código Catastral Nº 15226;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha, hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Carlos Miguel Javier Rodríguez, mediante Resolución Administrativa Nº 070-2005-MA-ATDR-J.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Jequetepeque, a favor de Sebastián Florencio Huamán García, para el predio con Código Catastral Nº 15226, ubicado en el Bloque de Riego Palmo, Pueblo Viejo, Ladrillera Nº 38, con Código PJET-1201-B38, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo con el siguiente detalle:





Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
Huamán García, Sebastián Florencio	19184839	Santa Clara	15226	0.74	10 739.5063



ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.



ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Sebastián Florencio Huamán García, a la Comisión de Regantes San Pedro, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,




FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua